

OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

Delegan la función de aprobar modificaciones presupuestales en la Oficina de Administración y en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 024-2013-JEFATURA/ONP

Lima, 19 de abril de 2013

VISTO:

El Memorándum Nº 42-2013-OAD/ONP emitido por la Oficina de Administración, y el Informe Nº 136 -2013-OAJ/ONP de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley Nº 25967, modificado por la Ley Nº 26323, se crea la Oficina de Normalización Previsional – ONP, reestructurada integralmente a través de la Ley Nº 28532 y reglamentada por el Decreto Supremo Nº 118-2006-EF, siendo un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Economía y Finanzas, que tiene a su cargo la administración del Sistema Nacional de Pensiones a que se refiere el Decreto Ley Nº 19990, así como el Régimen de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Decreto Ley Nº 18846, la Ley que regula el Régimen Especial de Seguridad Social para los Trabajadores y Pensionistas Pesqueros, Ley Nº 30003 y otros regímenes previsionales a cargo del Estado, que le sean encargados conforme a Ley;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 027-2008-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la ONP, el mismo que contiene la estructura orgánica y dispone el ordenamiento e identificación de los distintos órganos y unidades orgánicas de la Entidad con la delimitación de sus funciones;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 28532, el Jefe de la ONP puede delegar en el Gerente General o en funcionarios de alto nivel, las funciones que considere necesarias para el mejor funcionamiento de la institución, con excepción de las señaladas en los incisos 1, 4, 5, 9, 10, 12 y 13;

Que, en aplicación del principio de desconcentración de los procesos a que se refiere la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es pertinente establecer al interior de la ONP, niveles de desconcentración de los procesos decisivos;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, estableciendo en el artículo 7.1 que el Titular de la entidad puede delegar funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General, la Ley de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la entidad; asimismo, establece en el artículo 40.2 que el Titular de la entidad puede delegar la facultad de aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, con Resolución Jefatural Nº 030-2012-JEFATURA/ONP, se delegó en el Gerente General la facultad de aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, asimismo, mediante Resolución Jefatural Nº 010-2013-JEFATURA/ONP se delegó en la Oficina de Administración aprobar las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático que correspondan para la contratación de bienes y servicios de la Genérica de Gasto Nº 3, quedando subsistente en lo que no se oponga, la Resolución Jefatural Nº 030-2012-JEFATURA/ONP;

Que, en atención al Informe Nº 42-2013-OAD/ONP de la Oficina de Administración, es conveniente efectuar la delegación de facultades de modificaciones presupuestales

en la Oficina de Administración y en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a fin de agilizar los procesos administrativos de la entidad y hacerlos más eficientes;

En mérito a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas en el artículo 5º de la Ley Nº 28532, y el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR, en la Oficina de Administración, la función de aprobar las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, que correspondan a las siguientes Genéricas de Gasto:

- 4. Donaciones y Transferencias
- 5. Otros Gastos con excepción de las específicas:

- 2. 5. 5 1. 2 1 (Pensionistas) y
- 2. 5. 5 2. 1 99 (Otras Indemnizaciones y compensaciones)

y

- 6. Adquisición de Activos No Financieros,

Artículo Segundo.- DELEGAR, en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la función de aprobar las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, que correspondan a la Genérica de Gasto:

- 5. Otros Gastos

- 2. 5. 5 1. 2 1 (Pensionistas)
- 2. 5. 5 2. 1 99 (Otras indemnizaciones y compensaciones)

Artículo Tercero.- ESTABLECER que las Resoluciones Jefaturales Nº 030-2012-JEFATURA/ONP y Nº 010-2013-OAJ/ONP mantienen su vigencia en lo que no se opongan, a lo señalado en la presente resolución.

Artículo Cuarto.- El Jefe de la Oficina de Administración y el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto están obligados a dar cuenta en forma trimestral al Gerente General y al Jefe de la Oficina de Normalización Previsional respecto de las actuaciones derivadas de la delegación otorgada.

Artículo Quinto.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la ONP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DIEGO ALEJANDRO ARRIETA ELGUERA
Jefe

948149-1